Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00052-00.

Teniendo en cuenta la petición que antecede (fl. 23), con fundamento en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, se decreta el emplazamiento de la demandada Flor María Garzón Garzón, en la forma que lo indica el canon normativo 108 *ídem*.

En consecuencia, secretaría de forma inmediata proceda de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ingresando los datos al Registro Nacional de Persona Emplazada, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, así mismo, contabilice el término de que trata el inciso 6° del referido artículo 108, lo anterior, dejando las constancias a que haya lugar.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 037**
Hoy 15 de Octubre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdea9ac010d4de99872615f5f43d411461a1f5b4a7bda5fe43d2c2d3ea3363b**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:23 a.m.